



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

### VISTO:

El Informe N°063-2025-MIDAGRI-PEPP/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Programa de Integridad del PEPP - 2025 y proveído de Dirección Ejecutiva;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú PEPP es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y como tal tienen a su cargo como organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables;

Que, el mencionado Plan Nacional plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "LINEAMIENTOS PARA FORTALECER UNA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", en adelante la Directiva, la cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del desarrollo de dos (2) actividades, que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 11 MAR. 2025

Entidad: i) Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad; y, ii) Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad;

Que, con relación a la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, siendo que dicho Programa tiene vigencia anual;

Que, de acuerdo al subnumeral 4.6.1 del numeral 4.6 de la Directiva, la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, el Programa de Integridad de Pichis Palcazú – 2025 tiene por objeto determinar las actividades para fortalecer con la integridad y la lucha contra la corrupción en el PEPP, a través de la Implementación del modelo de integridad, a partir de la identificación de acciones que, por su relevancia, deben ser ejecutadas durante el año 2025, a fin de optimizar la capacidad preventiva de la entidad. En tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo solicitado y sustentado por el Jefe de la Unidad de Administración mediante Informe N° 063-2025-MIDAGRI-PEPP/UA de acuerdo a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, el cual establece en su artículo 21° "La Unidad de Administración es la Unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, es responsable de los procesos, de los sistemas administrativos de abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; así como las referidas a la Gestión de Documental, el Archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP"; (SIC) y en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia" (SIC);

Estando a lo solicitado y sustentado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Administración y visación de la jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la jefa de la Unidad Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el documento denominado PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU – 2025 que forma parte de la presente Resolución en 15 folios y Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Unidad de Administración, adopte las acciones administrativas pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - HÁGASE de conocimiento el tenor de la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 11 MAR. 2025

Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Asesoría Jurídica y demás dependencias que correspondan del Proyecto Especial Pichis Palcazu.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/pepp](http://www.gob.pe/pepp).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

.....  
ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA  
CIP. 26977  
DIRECTOR EJECUTIVO

